

y conservar ilesos los derechos de propiedad y seguridad, amenazados en la falta de recursos, que ya se experimenta. Para precaver la funesta crisis que al cabo arrastraría el desorden, tuvo S. M. la prevision de expedir el Real decreto de 13 del actual, reiterándolo y esforzándolo en la circular comunicada á todos los ministerios y á las autoridades dependientes de este de mi cargo en 25 del mismo; pero como en los asuntos de esta trascendencia nunca pueden ser inoportunas ni superabundantes cuantas prevenciones se hagan, quiere S. M. reencargue de nuevo á V. el mas pronto y puntual cumplimiento de lo que en dicha circular se previene; esperando que en contestacion se servirá avisarme de haberla circulado á todas las dependencias de ese ministerio con encargo enérgico y especial de cumplirla en todas sus partes.“

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 29 de Marzo de 1820. = Antonio Gonzalez Salmon.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Para remover todos los obstáculos que de cualquier modo puedan retardar la pronta egecucion de las medidas y preparativos que deben preceder á la reunion de las Córtes del reino, y precaver oportunamente los inconvenientes que puedan nacer de la falta de asistencia ó instruccion en materia tan importante